

Santiago, 25 de septiembre de 2025

AVISO

FONDO MUTUO SECURITY MID TERM GLOBAL

(en adelante el "*Fondo*")

Fondo mutuo administrado por

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.

(en adelante la "*Administradora*")

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo Security Mid Term Global**, en el cual se realizan las siguientes modificaciones:

1. Se modifica el número 2.6 del número 2. "*Política de Inversiones*" del Título B. "*Política de Inversión y Diversificación*", para efectos de disminuir el riesgo esperado de las inversiones desde nivel alto a nivel medio.
2. Se modifica el número 1. "*Series*" del Título F. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", para efectos de:
 - a. Cambiar la denominación de la Serie "*GP*" por "*Institucional*", junto con aumentar el requisito de aporte mínimo de ingreso de ella, y modificar la sección "*Otra Característica Relevante*" eximiendo de dicho requisito mínimo para mantenerse en la serie a quienes ya sean aportantes de ella.
 - b. Modificar la sección "*Otra Característica Relevante*" de la Serie B, restringiendo la aplicación del Plan Familia de Fondos sólo entre Serie B y F.
 - c. Modificar la sección "*Otra Característica Relevante*" de la Serie FO, limitando la recepción de nuevos aportes hasta el día 24 de octubre de 2025, sin perjuicio de mantener a quienes ya figuren como aportantes de dicha serie.
3. Se modifica el número 2. "*Remuneración de Cargo del Fondo y Gastos*" y el número 4. "*Remuneraciones de Cargo del Partícipe*" del Título F. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", para efectos de ajustar la denominación de la Serie "*GP*" por "*Institucional*", de acuerdo a lo establecido en el punto anterior.
4. Se modifica el número 12. "*Situación ante modificaciones, fusiones o transformaciones de fondos*" del Título H. "*Otra Información Relevante*", para efectos de eliminar la regulación establecida para fusiones de series anteriores, que establecía la exención de los requisitos de ingreso de series de cuotas para aquellos partícipes cuyas series fuesen absorbidas en la fusión.
5. Se agrega un número 13. "*Junta Nacional de Bomberos*" al Título H. "*Otra Información Relevante*", para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 bis de la Ley N° 20.712.

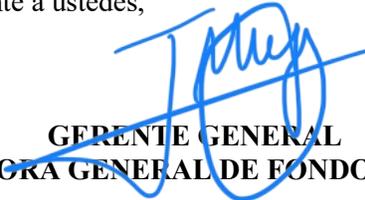
Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Se hace presente que, desde el día hábil siguiente a la fecha del depósito del nuevo texto del Reglamento Interno en el registro que al efecto lleva la Comisión y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar sus cuotas, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 24 de octubre de 2025, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 225844600 o escribiendo a sacinversiones@security.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,


GERENTE GENERAL
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.